



Resolución Directoral Nacional N° 030-2009-BNP

Lima, 04 FEB. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 380-2008-BNP/OA y el Informe N° 014-2009-BNP/OA emitidos por el Director General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inventario físico del patrimonio mobiliario comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el Inventario Físico de Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en los artículos 95° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; y

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento; los artículos 95° y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y otras que resulten aplicables;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 030 -2009-BNP (Cont.)

Que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante los Informes del Visto, la Oficina de Administración solicitó la emisión de la Resolución Directoral Nacional que formalice la designación de los miembros de la Comisión Especial para la “**Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles y Equipos de la Biblioteca Nacional del Perú**” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario encargado de realizar el inventario físico de los bienes muebles y equipos de la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha de cierre 31 de diciembre de 2008, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.

Lic. Roberto Álvarez Lara	Presidente
Bach. Adela Rosario Orué Martínez	Secretario
Sr. Genrry López Angulo	Integrante
Lic. Edwin Rodríguez Zubieta	Integrante
Bach. Isabel Julca Agapito	Veedor

Regístrese, comuníquese y cúmplase



H. M.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú